



Barakaldo
CIUDAD · HIRIA

inguralde

Procedimiento de solicitud de participación en la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras:

Ayudas al desarrollo de una “idea empresarial” en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (Resolución de 30 de Julio de 2014, del Director General de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras)

Esta convocatoria de ayudas pretende fomentar la generación, análisis y estructuración de una idea empresarial, que pueda concretarse posteriormente en un plan de viabilidad, en el marco de proyectos locales dirigidos al acompañamiento y / o tutorización de este proceso.

OBJETO:

El objeto del presente procedimiento es regular la forma de solicitud y selección de tres personas promotoras de nuevas ideas empresariales, para su acompañamiento y/o tutorización, así como para el posterior abono de las ayudas correspondientes.

REQUISITOS:

Podrán formular solicitud para acceder a esta Convocatoria las personas emprendedoras que cumpan los siguientes requisitos:

- Edad igual o superior a 25 años en el momento de presentar la solicitud.
- Estar empadronadas y tener residencia efectiva en la CAPV.
- Estar desempleadas e inscritas como demandante de empleo en Lanbide – Servicio Vasco de Empleo.
- No haberse encontrado de alta en el IAE, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con anterioridad.
- Contar con una idea para el desarrollo de un proyecto de empresa o de negocio en cualquier rama de actividad.
- Estar incluido en un proceso de asesoramiento y apoyo al emprendizaje de alguna de las entidades previstas en el artículo 3 de la convocatoria de Lanbide.
- No podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas sancionadas penal o administrativamente. En la solicitud se incluye una declaración responsable en la que la persona promotora declara su cumplimiento.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento en la CAPV
- Certificado de Periodos de inscripción en Lanbide
- Certificado de periodos de altas y bajas en el IAE actualizado.
- Certificado de vida laboral de la Seguridad Social actualizado.
- Desarrollo de la idea empresarial, presentada en la plantilla generada a tal efecto.



Barakaldo
CIUDAD · HIRIA

inguralde

DOTACIÓN ECONÓMICA:

La cuantía máxima de las ayudas a conceder por cada persona promotora para el desarrollo de su idea empresarial es de 1.500 euros.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Inguralde: C/ Aldapa, 3 A Barakaldo
Horario: 9:00 a 14:00

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 28 de Octubre de 2014, a las 13:00 horas.

PROCEDIMIENTO:

Se procederá a la comprobación por parte del personal del Area de Creación de Empresas de Inguralde de la aportación de toda la documentación requerida, dando registro de entrada a la solicitud presentada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la selección de las tres personas participantes mediante sorteo público entre todas las solicitudes presentadas.

La fecha de celebración de dicho sorteo será el 30 de Octubre a las 10h. en los locales de Inguralde en la C/Aldapa, 3 A Barakaldo. Se comunicará a las personas seleccionadas su participación en el asesoramiento individualizado que se iniciará, con fecha límite del 31 de Octubre.

El abono de la ayuda por parte de la entidad colaboradora se realizará a las personas beneficiarias tras la resolución estimatoria individualizada emitida por el Servicio Vasco de Empleo – Lanbide y siempre y cuando el Servicio Vasco de Empleo – Lanbide haya hecho efectivo el ingreso de la cantidad a abonar a las personas beneficiarias en la cuenta destinada a tal efecto en Inguralde.

COMPROMISOS DEL SOLICITANTE:

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán comprometerse a:

- Dedicarse en exclusiva al análisis y desarrollo de su idea empresarial
- Asistir a todas las actuaciones de asesoramiento y apoyo para la generación y desarrollo de la idea empresarial, definidas por las entidades colaboradoras participantes en la gestión de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación del contenido de las condiciones de la misma, así como la autorización a Inguralde para la comprobación del cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a su estimación.

La falta de observancia de estas condiciones, por parte de alguna de las personas solicitantes, supondrá la descalificación de la solicitud.